



DECRETO N° 990
TEMUCO,
22 JUL. 2015
VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°960 del 07/07/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2944 hasta el 26 Jun 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 27/05/2015 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 28/05/2015 de la DOM que señala que el local tiene problemas **por falta de regularización de obras menores, por lo que deberá presentar los antecedentes en la DOM.** y le otorga plazo de seis meses para regularizar la propiedad.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 26 Noviembre 2015**
Rol : 7-2944
Actividad Económica : **VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES**
Código Actividad : 503.000
Clasificación : **COMERCIAL PROVISORIA**
Dirección Comercial : **SAN MARTIN N°098**
Nombre Del Contribuyente : **COMERCIALIZADORA JAK LTDA.**
Rut : 76.286.867-9
Dirección Particular : **LOS BAMBUES N°3720 VILLA SANTA CAROLINA**
Rol Avalúo : 1502 -15

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA-NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/mcr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. 356/20.07.2015.-

918.387.-



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 960

TEMUCO, 07 JUL. 2015

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 26 Jun 2015
Rol	: 7-2944
Actividad Económica	: VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES
Código Actividad	: 503.000
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA.
Dirección Comercial	: SAN MARTIN 098
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIALIZADORA JAK LTDA.
Rut	: 76.286.867-9
Dirección Particular	: LOS BAMBUES 3720 VILLA SANTA CAROLINA
Fecha De Solicitud	: 27.05.2015
Otorgación N°	: 53
Fecha	: 27.05.2015
Rol Avalúo	: 1502 -15

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


 SECRETARIO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 JUAN ARÁÑEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 TEMUCO
 LRG/ARU/hcr


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECTOR
 Administración y Finanzas

Por Orden del Alcalde
 ROBERTO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ovd N° 341 26.06.2015 909034